

Proceso: UNION MARITAL DE HECHO
Demandante: ANGELA MARINA GIRATA GARCIA
Demandado: herederos de DIEGO ORREGO LOPEZ
Radicado: 500013110002-2023-00080-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 28 de junio de 2023. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el contenido de la comunicación allegada por el curador designado en este asunto y de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 del C.G.P, se dispone:

Relevar del cargo al Curador Ad Litem designado para representar los intereses de los demandados herederos indeterminados del causante DIEGO ORREGO LOPEZ y en su reemplazo nombrar al(a) abogado(a) GILBERTO ROMERO RUIZ quien puede ser citad@ en la CALLE 38 NUMERO 32-41 OFICINA 406 EIFICIO PARQUE SANTANDER VILLAVICENCIO META con número de contacto telefónico 3108570250 y correo electrónico gilbertoromeroruizabogado@gmail.com

Comuníquesele sobre esta designación para que manifieste su aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes a fin de que ejerza el cargo teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del CGP.

Que por secretaría se haga el contacto telefónico, requiriéndole al Curador Ad Litem, a fin de que se pronuncie de manera inmediata sobre su nombramiento, la **obligatoriedad de la aceptación y el ejercicio del cargo**, advirtiéndole sobre lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del CGP. **Déjese la constancia secretarial correspondiente, de este hecho.**

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9b3c8e520b6a1495c4eaaef36a9c98ba3a4f0ac9eec70a99d711556d5a88f4**

Documento generado en 18/07/2023 12:35:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>